

H2//

LEY MUNICIPAL N° 015/2017

LEY MUNICIPAL No. 015/2017



“LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE VENTA, EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE VIACHA”

TITULO PRIMERO
MARCO GENERAL

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO)

La presente Ley Municipal tiene por objeto implementar modificaciones al REGLAMENTO DE VENTA, EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE VIACHA (Ley Municipal N° 001/2016), para garantizar un buen desenvolvimiento normativo en el marco de la Constitución Política del Estado y las Leyes.

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

Las disposiciones contenidas en la presente Ley Municipal son de cumplimiento obligatorio en la jurisdicción del Municipio de Viacha.

ARTÍCULO 3. (MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE VENTA, EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE VIACHA)

Se modifican los artículos 59 y 60 de la Ley Municipal N° 001/2016 REGLAMENTO DE VENTA, EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE VIACHA, con el siguiente texto:

“Artículo 59° (DEL HORARIO DE ATENCIÓN).- I Los establecimientos de venta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas estarán regidos al siguiente horario y días:

LUNES y MARTES: *Esta completamente prohibido la atención de todos los establecimientos en el expendio de bebidas alcohólicas (Ley Seca), salvo autorización expresa en fechas festivas especiales, tomando en cuenta el Art. 57.*

MIÉRCOLES y JUEVES: *Desde horas 14:00 p.m.
Hasta horas 23:00 p.m.*

VIERNES *Desde horas 15:00 p.m.
Hasta horas 24:00 p.m.*

SÁBADO *Desde horas 10:00 a.m.
Hasta horas 24:00 p.m.*

DOMINGO *Desde horas 9:00 a.m.
Hasta horas 24:00 p.m.*

II. Las tiendas de barrio están completamente prohibidas de expender cualquier bebida alcohólica a menores de edad sobre todo no está permitido que consuman en los predios de la tienda o alrededor; asimismo, las licorerías deben atender desde las 18: 00 p. m. hasta las 24: 00 p.m. y los salones de eventos hasta las 24: 00 p.m.

PH3//

